



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 396 -2018-MPMC-J/A

Juanjui, 17 de agosto de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

VISTO;

Los Informes Escalafonarios N° 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048, 049, 050, y 051-2018-ORH, de fecha 16 de julio de 2018, Informe N° 119-2018-MPMC-WRM-GPP/J, de fecha 14 de agosto del 2018, y la Opinión Legal N° 309-2018-MPMC-J/OAJ, de fecha 17 de agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional). Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, concordante con el artículo 1°, que precisa: “*Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines*”, y Art. II del Título Preliminar, que precisa: “*Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias*”.

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Acta Final de Reunión de la Comisión Paritaria de los Representantes del SITRAMUN y los Representantes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres para el ejercicio presupuestal 2017, de fecha 30 de marzo del 2016, la cual establece en el *Punto II. Pretensiones Laborales y se establece en acuerdo que los trabajadores Alonso Rodríguez Vásquez, Jhony Isminio Guerra, Alfonso Puyo Torres, José Soto Amasifuen, Segundo Julio Vásquez Vela, Pedro Mozombite Tapullima, Walter Mozombite Fasabi, Luis Capillo Valqui, Gilber del Águila Gómez, Glisber Torres Aguirre, Herlinda Alcántara Yjuma, y, Clinger Murrieta Flores, deben ser contratados en este año hasta el 31 de diciembre y a partir de enero del 2017 incluirlos en planilla única de remuneraciones en su propio régimen laboral, previa evaluación favorable de su file personal, y siguiendo los procedimientos legales correspondientes.*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 303-2018-MPMC-J/A, de fecha 14 de junio del 2018, en su art. 1°, resuelve: **DAR CUMPLIMIENTO** a lo dispuesto por el Órgano Jurisdiccional mediante Resolución N° 11, de fecha 09 de mayo del 2018,





en la cual se ordena declarar: 1) **INFUNDADO** el recurso impugnatorio presentado por el Procurador Público Municipal, en consecuencia; 2) **CONFIRMARON** en todos sus extremos la sentencia que consta de la Resolución N° Cuatro, de fecha 12 de octubre de 2016, por la que se declara fundada la demanda interpuesta por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Juanjui-SITRAMUN y además se declaró la nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 156-2016 y la Resolución de Alcaldía N° 237-2016; en consecuencia: **SE ORDENA** al representante legal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres para que en un plazo de **DIEZ DÍAS** proceda a dar cumplimiento al Acta Final de la Comisión Paritaria de los representantes del SITRAMUN y los representantes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres para el ejercicio presupuestal 2017, de fecha 30 de marzo de 2016, conforme al fundamento 25 de la presente sentencia. Y, en su Art. 2°, se resuelve, **DAR CUMPLIMIENTO** al Acta Final de la Comisión Paritaria de los representantes del SITRAMUN y los de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres para el ejercicio presupuestal 2017, de fecha 30 de marzo del 2016.

Que, mediante Informes Escalafonarios N° 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048, 049, 050, y 051-2018-ORH, de fecha 16 de julio de 2018, respectivamente, de la Oficina de Recursos Humanos, comunicando la evaluación favorable del file personal de los siguientes trabajadores: *Alonso Rodríguez Vásquez, Jhony Isminio Guerra, Alfonso Puyo Torres, José Soto Amasifuen, Segundo Julio Vásquez Vela, Pedro Mozombite Tapullima, Walter Mozombite Fasabi, Luis Capillo Valqui, Gilber del Águila Gómez, Glisber Torres Aguirre, Herlinda Alcántara Yjuma, y, Clinger Murrieta Flores.*

Que, mediante Informe N° 119-2018-MPMC-WRM-GPP/J, de fecha 14 de agosto del 2018, el Gerente de Planificación y Presupuesto Econ. Wagner Rojas Marrufo, comunica la disponibilidad presupuestal con las fuentes Rubro 07-Recursos Determinados, y Rubro 09-Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante Opinión Legal N° 309-2018-MPMC-J/OAJ, de fecha 17 de agosto de 2018, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Yury L. Castillo Castañeda, opina, declarar procedente la ejecución administrativa de lo dispuesto por el Órgano Jurisdiccional, en consecuencia dar cumplimiento a lo resuelto mediante Resolución de Alcaldía N° 303-2018-MPMC-J/A, de fecha 14.06.18, en lo que corresponde a la inclusión en planilla de remuneraciones en su régimen laboral de los servidores indicados, y recomienda, remitir el expediente administrativo a secretaría general para emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante proveído N° 3400, del 17 de agosto de 2018, el Gerente Municipal de la MPMC-J, dispone se proyecte acto resolutorio correspondiente.

Por lo expuesto, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESUELVE:

Artículo 1°.- INCLUIR en la Planilla Única de Remuneraciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, a los siguientes trabajadores:





Nº	Nombres y Apellidos	Régimen	Ingreso	Cargo Actual
1	Alonso Rodríguez Vásquez	728	01/03/2006	Operador de Redes.
2	Jhony Isminio Guerra	276	03/01/2007	Policía Municipal
3	Alfonso Puyo Torres	276	04/01/2007	Policía Municipal
4	José Soto Amasifuen	728	02/01/2011	Operador de Redes
5	Segundo Julio Vásquez Vela	728	02/01/2007	Guardián Nocturno-Mercado
6	Pedro Mozombite Tapullima	728	10/11/2011	Operador de Redes
7	Walter Mozombite Fasabi	728	10/11/2011	Operador de Redes
8	Luis Capillo Valqui	728	02/01/2012	Operador de Redes
9	Gilbert del Águila Gómez	728	02/01/2009	Vigilante Diurno-Palacio Municipal
10	Glisver Torres Aguirre	728	02/01/2010	Operador de Maquinaria Pesada
11	Herlinda Alcántara Yjuma	276	04/01/2012	Policía Municipal
12	Clinger Murrieta Flores	728	03/01/2011	Operador de Redes

Artículo 2º.- La presente Resolución de Alcaldía, tendría eficacia con retroactividad a partir de enero del 2017.

Artículo 3º.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4º.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Institución Edilicia, remitiendo copia legible de la misma a la Oficina del TIC, en aplicación a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Municipalidad Provincial
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
Juanjuí, Región San Martín Perú
José Pérez Silva
Alcalde
DNI: 01048262

